

SEMANARIO PATRIOTICO.

N.º XLIV.

Jueves 7 de Febrero de 1811.



AMÉRICA.

Discurso histórico político.

Quando Napoleon concibió en su corazón perverso la idea de ocupar la península española, los ojos de su ambición se volvieron sin duda á nuestra América como la presa mas rica de los despojos que iba á conseguir. Quando los españoles indignados se levantaron á repeler de sí el yugo de ignominia que se les echaba encima, la América era el áncora mas fuerte de su esperanza; y aunque vieron desde luego la desigual lid en que entraban, la vasta extension de la monarquía les aseguraba la salyacion y la victoria. Quando en fin las vicisitudes indispensables en tan extraña revolución, pusieron en balanzas el concepto de la autoridad, y pudo atentarse impunemente contra ella, los ánimos descontentos que en muchos de aquellos países abundaban; miraron tambien la América como un país que debia aprovechar esta ocasion para establecer un orden de cosas diferente, y adquirir libertad é independencía. Fundaba el tirano su criminal esperanza en sus intrigas y en nuestras desavenencias: los hijos de la metrópoli cifraban la consecucion de las suyas en la justicia de su causa; en la feliz y hermosa perspectiva que con este sacudimiento general se presentaba á todas las pro-

11111

vincias del imperio, en el caracter honrado pandonoroso y leal que acompaña á quantos se precian de españoles: los últimos en fin en el descontento general que reynaba en América contra la administracion antigua, en el rencor inveterado de criollos y europeos, y en la debilidad y desconcierto que necesariamente tienen los actos de la autoridad en estos momentos de crisis y de infortunios. ¡Quien ha deseado con justicia, y pensado con acierto! El cielo lo sabe, los sucesos lo aclararán. Entre tanto la serie poco agradable de los acontecimientos que allí ha habido, aproximados los unos á los otros tal vez prestará á nuestros lectores la suficiente luz para graduar sanamente sus temores ó sus esperanzas.

Nuestras primeras victorias pusieron silencio á la agitación y al descontento y contuvieron las maquinaciones de la intriga. Pudose sostener con ellas, á pesar de las desgracias que inmediatamente las sucedieron, aquel caracter de fraternidad y de union que reynaba en los dominios españoles de uno y otro emisferio. Mas no bien se supo en América la eternamente ominosa batalla de Ocaña, y la ocupacion de las Andalucias, quando los amigos de novedades anticipandose á presumir la ruina absoluta de la Madre Patria, y roto con ella el comun enlace que hacia de todas las Provincias del Imperio una nacion sola y un solo estado; se arrojaron al logro de sus proyectos con aquella impaciencia impetuosa propia solamente de ánimos ya enconados de antemano y estudiosamente prevenidos.

Caracas fue la primera Provincia que dió el exemplo de la scision: tumultuado el pueblo en el dia 1.º del abril pasado, y dirigido por varios sugetos que se decian diputados suyos, se apoderó de la fuerza militar y obligó á

Capitan General D. Vicente Emparan á que renunciase el mando. Depositóse este en el Ayuntamiento mientras con acuerdo de toda la Provincia se formaba un gobierno conforme á la voluntad general. Destituidas así las autoridades existentes, los agitadores y el Ayuntamiento se erigieron en Junta Suprema de gobierno, dándose el tratamiento de Alteza serenísima. Nombraron ministros, formaron una Audiencia nueva con el título de Tribunal de apelaciones, crearon un Juzgado de policia y nombraron un gobernador militar.

Trataron despues de seducir y comprometer á todas las provincias que componen el departamento de Venezuela. Publicaron proclamas, enviaron diputados á los pueblos. Cumaná que por el mismo tiempo habia despojado de la autoridad á su gobernador, oyó las novedades de Caracas con placer y se adhirió á su causa inmediatamente. No así en Coro y en Maracaibo, donde sus proposiciones fueron rechazadas, sus emisarios arrestados y enviados á Puerto-Rico, la adhesion á la Metrópoli sostenida, y reconocido el gobierno supremo que á nombre de Fernando mandaba en ella.

Siguió á la alteracion de Caracas la de Buenos-Ayres, si bien con tal moderacion y compostura, que no daba en sus principios idea de un carácter tan funesto y trascendental. Sabida allí la invasion de las Andalucías, y no recibida de oficio la instalacion de la regencia, ni su reconocimiento en España, el cabildo de la ciudad convocó al pueblo en el dia 22 de mayo anterior, y despues de una larga discusion se votó publicamente y resultó por mayoría de votos la subrogacion del mando del Virrey en el cabildo, interin se formaba una junta provisional de gobierno hasta la congregacion de la general de las provincias. Instalóse en efecto esta Junta y al instante pasó exórto á la ciudad de Montevideo pidiendo el reconocimiento de su autoridad, y convidandola á que enviase un diputado para que concurriese con las demas ciudades al establecimiento de

un gobierno. Estaba ya reunido el pueblo de Montevideo para deliberar, quando llegó la noticia de la instalacion del Consejo de Regencia en España, que fue recibida con general aceptacion. Sus habitantes reconocieron al punto esta autoridad suprema, y suspendieron toda discusion sobre las novedades políticas de Buenos Ayres, esperando el resultado que allí tendrian las nuevas venidas de España.

Este resultado no fue qual debía naturalmente esperarse de las primeras demostraciones de los novadores. Uno de los artículos del juramento prescripto à los individuos era la subordinacion al gobierno que legítimamente representase á Fernando VII y sus sucesores, y en 8 de junio decretò la misma que el reconocimiento de la Regencia se dexase para quando llegasen las órdenes de oficio que debian legitimar aquel acto. Parecia pues, que llegado este caso, ya que la Junta no cesase en sus atribuciones supremas, debía haber procurado establecer una comunicacion franca y directa con el gobierno de la Metropoli, y arreglar amigablemente con el el estado político de aquellos pueblos. No ha sido así: se han suscitado dudas sobre la legitimidad de la Regencia: se ha prescindido absolutamente de las circunstancias que mediaron en el tiempo aciago de su instalacion: los ànimos se han exâsperado con la oposicion que las Provincias internas han hecho à las novedades, y cada vez se separan mas de los limites de la conciliacion. El orizonte político de aquel pais no muy turbado en los principios presenta ya el aspecto de una borrasca espantosa. Se nos anuncian expediciones militares, batalla, muertes, suplicios; y estos hechos son tan tristes, deben afligir tanto los ànimos españoles, que tenemos à fortuna no saberlo todavia con la certeza y claridad correspondiente para poder entrar en su amarga exposicion.

Pero si en estos países los principios de las alteraciones no presentaban mas que la apariencia de una mudanza provisional de administracion ; en el nuevo reyno de Granada *mostraron desde luego los síntomas de una revolucion política absoluta.* Es verdad tambien que allí los elementos de la division y la ocasion de inquietudes estaban mas determinados que en otras partes. Exáltada con mayor fuerza esa ominosa emulacion entre criollos y europeos, sostenida tal vez por la parcialidad tan impolítica como injusta de las autoridades: viva en la memoria de los naturales la causa del año de 1794, fulminada para sofocar las luces de filosofia que empezaban á brotar allí, y que aunque fue cortada por la moderacion y cordura, ó llamese debilidad, de la Corte de España, no por eso dexaba de arder el encono contra sus promovedores: la revolucion intentada y ahogada en Quito en el año anterior, cuyas consecuencias duraban todavia en las *confinaciones, prisiones, y causa formada* contra sus autores y cómplices: una rivalidad de mando perpetua entre el ayuntamiento y la audiencia : odio público á la mayor parte de los magistrados : poca política, menos prevision, popularidad ninguna en el Virrey: una aversion igual contra los gobernadores de las provincias murmurandose abiertamente y exagerándose quizá, el desarreglo de los unos, la ignorancia, la codicia de otros, la arbitrariedad de todos : en fin, los principios políticos mas adelantados en Sta. Fe, y una impaciencia consiguiente en los que los profesaban, viendo todavia tardío el remedio á los vicios de la administracion que los regia: tales eran las disposiciones en que aquel país se hallaba al tiempo de saberse las *desgracias lexanas de la Metrópoli*, y las innovaciones seductoras de las provincias convecinas.

El pueblo habia conquistado, por decirlo así, en la ciu-

dad del Socorro el mando de las manos del corregidor y otros funcionarios públicos, que se habían defendido con las armas y habían sostenido una especie de sitio en un convento. En Cartagena despues de haber vanamente ensayado reunir la autoridad real con la municipal, poniendo con arreglo á la ley el gobierno en manos del ayuntamiento y del gobernador y nombrando dos adjuntos para que con este despachasen los asuntos menores; sea desconfianza en los unos, sea teson ó desgracia ó poca política en el gobernador, tuvieron al fin que separarle del mando y reasumirle eutero en el ayuntamiento. Todas estas novedades debieron llegar á Sta. Fe á tiempo suficiente para que el Virrey de aquella provincia tomase las disposiciones necesarias á atajar ó dirigir las consecuencias que debian necesariamente resultar en la capital. Nosotros no conocemos á D. Antonio Amar, sino de nombre y no tenemos la intencion de poner una tacha ni en su reputacion ni en sus talentos: pero sea imposibilidad de parte de las circunstancias mismas, ó poca resolucion y habilidad de parte suya, lo cierto es que ninguna medida se tomó para prevenir los males que amagaban. Sordo á las sugeriones de la audiencia que no cesaba de proponerle medios, ya de vigor, ya de precaucion; menos capaz todavía de adoptar de pronto aquellos partidos liberales y generosos que pudieran conciliarle el favor popular, la nube se formó sin oposicion ninguna, y vino á descargar violentamente sobre su cabeza y la de los demas empleados europeos.

En 20 de julio á la mitad del dia una expresion grosera é imprudente de un español dicha en desprecio de los criollos produjo una contestacion viva entre los que la escucharon. El pueblo se agolpa á oír; y aquella centella produjo al instante un incendio. La exálracion y la indignacion se hacen á cada momento mas fuertes: el impru-

dente español es llevado á la cárcel ; las casas de sus amigos asaltadas y registradas ; y al llegar la noche , el pueblo cada vez mas agitado y furioso pedia á veces cabildo abierto y junta. Hubo de concederlo el Virrey , aunque lo resistió al principio ; y el cabildo que empezó cerrado y se hizo al instante público , se convirtió por fin en una junta de gobierno , compuesta de los individuos que un regidor desde el balcon del ayuntamiento iba proponiendo al concurso inmenso que clamoreaba en la plaza. Esta nueva autoridad se apoderó de la fuerza , y de los depósitos de armas ; fue reconocida por el clero , por la nobleza , por el pueblo , por los magistrados y por el Virrey , al qual condecoró con el título de su presidente.

Si esta grande innovacion producida por una ocasion tan leve manifiesta la diferencia de disposicion que habia entre unos y otros países ; todavía la hacen mas palpable los sucesos de los dias posteriores. No bastó al pueblo desagrar al magistral D. Andres Rosillo , que arrestrado muchos meses habia por la causa formada en Quito , fue sacado en triunfo y llevado á la Junta , colgadas las calles por donde pasaba , y echándole las damas y los niños flores desde los balcones. Al mismo tiempo dos ministros de la audiencia D. Juan de Alba y D. Diego Frias , fueron arrastrados á la cárcel pública , sumidos en calabozos , y cargados de grillos. No aplacado con esto el rencor que ardia contra ellos ; sus enemigos quisieron hacerles beber el caliz de la ignominia y sufrir las agonias del suplicio. Clamaron por verlos en aquel estado ; y siendo imposible á la nueva autoridad resistirse á esta demanda ; los dos miserables fueron sacados de sus calabozos , y expuestos á la vista pública en una de las rejas de la cárcel aherrojados como estaban. Era de noche , y dos buxias se encendie-

ron , para que los concurrentes pudiesen saciarse á placer en su humillacion y su oprobio. Pidieron ellos con voz trémula perdon de sus vexaciones al concurso que sin ofenderlos ni con acciones ni con palabras los dexó volver á su encierro. Es fuerza que aquellos dos magistrados hayan abusado extrañamente de su ministerio , ó que el pueblo de Sta. Fe sea bien rigoroso : porque este refinamiento de venganza es mas duro todavía que si en el primer momento de su indignacion los hubiese hecho pedazos.

Mas no pararon aquí estas escenas tan vergonzosas como tristes. Siguiéronse haciendo prisiones en otros ministros de la audiencia. Dícese que el aborrecido Alba y otro de sus compañeros fueron paseados por las calles cubiertos de grillos y cadenas. El Virrey , cuyo arresto habian pedido al principio los agitadores , olvidado despues por algunos dias , fue al fin arrestado en la casa del tribunal de cuentas , y la Virreyna llevada al convento de la enseña. De allí , segun una relacion , fue en el día 13 de agosto conducido á una cárcel pública , y su esposa á un encierro afrentoso ; donde habiéndolos tenido un día los sacaron despues como en triunfo por calles colgadas , y vertiéndoles flores hasta su palacio ; y al día siguiente se les hizo salir de la capital para Cartagena.

Vinieron á hacer mas violenta esta terrible disposicion los tristes sucesos de Quito. Esta ciudad donde en el año anterior se habia intentado una revolucion de gobierno que habia sido sofocada por los esfuerzos de la autoridad , permanecia tranquila , menos tal vez por la adhesion de sus habitantes al órden antiguo de cosas , que por el temor que les imponia una division de tropas enviadas allí por el Virrey del Perú. Esta division compuesta toda de zambos ó pardos era detestada como era natural de los vecinos de Quito ; que á su vez no eran menos odiados de la tropa. Seguíase una causa de esta-

do contra los promovedores y cómplices de la innovacion intentada, y muchos de ellos gemian en la carcel. Trataron algunos de estos de cobrar su libertad y de vengarse de los soldados forasteros; y en efecto el dia 2 de agosto unos treinta de ellos lograron salir de la carcel, y asaltar el quartel de los zambos. Matan allí quantos encuentran y entre ellos á alguno de los comandantes. Los zambos vuelven en sí, y no solo pasan á cuchillo á sus agresores, sino que entran en la carcel, asesinan á muchos de los presos, y despues se esparcen por la ciudad, matando hombres y saqueando casas. De esta manera lastimosa perecieron en la carcel D. Juan Salinas, D. Juan de Dios Morales, D. Manuel Rodriguez Quiroga y otros infelices, compañeros suyos de carrera y de fortuna, todos sujetos de consideracion y popularidad en su patria. Dícese que llegan á trescientos los que fueron asesinados por la ciudad, y que sube á millones lo perdido en el saqueo. A esfuerzos en fin del obispo y de otros ciudadanos beneméritos cesó la conmocion, y al dia siguiente en Junta extraordinaria, compuesta de todas las autoridades y personas distinguidas se formó un acta de pacificacion y concordia en que se acordó que se olvidase todo lo pasado desde la agitacion del año anterior; que se restableciesen en sus casas, empleos y honores todos los implicados en la causa, que saliesen de Quito las tropas de Lima, con otras providencias dirigidas todas al restablecimiento de la tranquilidad pública.

La fama de estos horrores llegó á Sta. Fe con la oportunidad mas espantosa. La revolucion que apenas se acababa de verificar entonces tomó con ella una consistencia y un carácter el mas violento y decidido. ¿Que importaba que el desastre de Quito fuese ocasionado por los mismos que mas sufrieron en él? Los animos exasperados co escu-

chan facilmente estas razones de equidad. Presos fueron aquellos infelices por la causa que las autoridades europeas habian formado contra ellos; presos gemian, presos murieron á manos de asesinos. De todas las violencias que cometen los hombres en sociedad esta sin duda es la mas horrible y vil. ¿Que de incentivos para acabar de inflamar la fantasia acalorada de aquellos naturales? Salinas, Morales, Quiroga, fueron aclamados martires de la libertad del pais: los magistrados de Quito verdugos: se excitó la compasion general al socorro de los huérfanos y las viudas de los asesinados: se celebraron exéquias por el reposo de sus almas. La elocuencia con expresiones de fuego; la humanidad con su influxo irresistible, la religion con el aparato de sus ceremonias lúgubres introducian en los animos la libertad, el rencor y la venganza; y la imaginacion poseida de las ideas de grillos, cadenas, muertes y sangre, su corazon y sus labios no respiraban sino sangre, muertes, grillos y cadenas. (*Se continuará.*)

CORTES.

Sesion del 24. al 27.

La sesion del 24 se empleó en la eleccion de oficios. En la del 25 prosiguió el asunto del 23 que aun quedó pendiente; y la del 26 llevaba aspecto de emplearse en quejas de ofendidos, por que no los juzgaban ó por que los habian juzgado: materia interminable, en que, si no por bien del público, al menos por eximirse de esta pesadez podia tomar el Congreso una providencia general; bien fuese de arreglar la administracion de justicia; ó de desengañarnos para que no lo desperemos en valde. *Se quejan de que los acusan, dixo el señor Gonzalez dias pasados, pero no se enmiendan.*

Cansado el señor Perez de Castro de tanta inaccion, recordó al Congreso que estaban pendientes varias proposiciones del señor Argüelles reconocidas por urgentes, y se pasó á discutir y aprobar una de ellas, la segunda de la lista

de que hablamos en otro número y fué, que la comisión de guerra en el término de ocho días clasifique los alistados que resulten de 16 á 45 años; sin distincion; consultando antes sobre las dudas que ofrezca el reglamento de alistados del 4 de enero del año pasado. Tercera proposicion: Que la comisión de guerra proponga un plan de organizacion del ministerio de guerra, asociandose para esto con las personas que crea conveniente; pero sin embarazar las funciones del gobierno.

El señor Argüelles observó que el Ministerio de guerra estaba como hace siglos; que debiamos imitar á los Romanos, los cuales se aprovechaban de quanto bueno tenian sus enemigos: que era imposible que el ministro de guerra atendiese á todos los ramos que se le confiaban y que debian estar á cargo de departamentos diversos; dexando á los generales de los exércitos expeditos, para dedicarse exclusivamente á la combinacion y execucion de sus planes, y sin ser distraidos de ello por el intendente, el tesorero &c.&c. de lo qual provenian las vexaciones de los pueblos, porque los generales, precisados á sostener el exército, no tenian ni conocimientos ni tiempo para hacer los repartimientos con justicia.

Pidió el señor Anér que se pasase esta proposicion á la regencia, como se habia hecho con otra del señor Llano, que el opinante graduaba de la misma especie.

Contestóle el señor Argüelles que no se trataba de arreglar una oficina, sino de organizar el ramo de guerra: que la comision debia proceder de acuerdo para ello con el ministro de guerra: que debian despreciarse mezquinas rivalidades, zelos y presunciones, pues todos eran españoles y todos tenian encargo directo de salvar la nacion.

El señor Sámper pidió que se hiciese un reglamento provisional del ramo de guerra, haciendose las reformas necesarias en la ordenanza por una comision de vocales del Congreso; pero le contextó el señor Pelegrin, que no se trataba de la organizacion de las tropas, sino del ramo de administracion; y el señor Perez de Castro añadió que lo propuesto era tan útil, como necesario y urgente: que en todos los paises habia este genero de administracion, á la qual debió el gran Federico sus progresos, y que nosotros no teniamos un equivalente á ella.

El señor Llamas queria que la comision del Congreso

entendiese en todo, pues eran frecuentes las quejas contra los ministros. (a)

Después de varias opiniones poco importantes, se aprobó la proposición, y se admitió para discutirla á su tiempo la del señor Sanper.

Quarta proposición. *Que la comision de hacienda informe de los medios de proporcionar fondos para continuar la guerra poniendose de acuerdo para ello con el Ministro de Hacienda.* Se aprobó sin discusion.

El Ministro de Hacienda hizo presente que entre los ramos de gasto era uno el de los empleados de palacio: que á muchos de ellos por caridad se les habia concedido algun sueldo; pero que no contribuyendo eu el dia los pueblos con el objeto de ocurrir á estos gastos, creia que á dichos empleados se les podria agregar, siendo útiles, á los hospitales y brigadas, y que relativamente á las damas, mazzas de retrete &c. se haria lo que el Congreso determinase. Se pasó á la Comision de hacienda junto con otro proyecto del señor Quintana, en que pedia se impusiese una contribucion sobre diversas clases del estado, para socorrer á los españoles prisioneros en francia y con el sobrante á las viudas y familias necesitadas de los militares.

A la misma Comision se mando tambien otra advertencia del ministro de hacienda, en que proponia se admitiesen á los particulares en pago de contribuciones lo que hayan suministrado al ejército ó por otros capítulos durante la presente guerra.

El Ex ministro de gracia y justicia Sierra remitió al Congreso varios papeles, uno de ellos era un oficio del célebre Caballero fecha en Aranjuez en el mes de junio de 1805, mandando suprimir varias leyes de la Novisima Recopilacion relativas al derecho que tenian las cortes á aprobar las contribuciones y las resoluciones importantes del rey; y otro del dicho al mismo señor Sierra y la contestacion de este al

(a) En los primeros dias de su reunion desechó el congreso una proposicion parecida á esta por que se observó que su resultado seria, ó embarazar la funciones del poder ejecutivo ó apropiarse el congreso atribuciones de que justa y prudentemente se ha desprendido.

tal Caballero, negándose á suprimir de la coleccion de concilios que se iba á imprimir, lo que tenia relacion con los derechos del pueblo, que segun Caballero eran restos del feudalismo, que convenia apartar de la critica del pueblo ignorante. (a)

En la sesion del 27 se aprobó un decreto con varios artículos, estimulando la fabricacion de fusiles en los pueblos del interior; y se leyeron dos partes del ejército de Cataluña en que se dá cuenta de las ventajas que en dos acciones se han logrado del enemigo.

La comision encargada de ello remitia al consejo de regencia un monton de memoriales presentados al congreso sin pertenecerle (b)

Sesion del 28.

El señor Quintana denunció al congreso el número 2.º del periódico intitulado *la triple alianza*. Apoyaronlo los señores Aner y Leiva. El señor Pelegrin expuso, que en efecto, habia obscuridad en las expresiones citadas por el señor Quintana, y podria perjudicar á la fuerza moral del soldado.

El señor Cañedo queria que se nombrase una comision que examinase dicho periódico; y añadió que el resto del papel era digno de exámen por lo relativo á los americanos.

Preguntó el señor Gallego si correspondia al congreso alterar el decreto que habia dado sobre la libertad de la imprenta: que juzgaba que algunas de las proposiciones del periódico exigian examen, y que al autor le costaria acaso trabajo el contestar á los cargos que se le podrian hacer; pero que este asunto era peculiar de la Junta de censura. Los señores Mendiola y Alcozer hablaron en apoyo de esta medida.

El señor Llera pidió lleno de entusiasmo, que el papel se quemase por mano del verdugo; y se extendió so-

(a) Pueblos aquí tenéis una muestra del manejo de los satélites de la arbitrariedad, enemigos de nuestros derechos y perseguidores de las luces.

(b) He aquí balladaya el modo de evitar en el congreso los recursos y quejas particulares: en viendo estos que si acuden á las cortes indebidamente retrasan su solicitud ocho ó quince dias se informarán antes, y acudirán desde luego donde le administren justicia.

bre los errores que contenía , principalmente contra la máxima de que la muerte era natural , siendo efecto del pecado de Adán.

El señor Morales Gallego añadió que la remision á la junta de censura podria ser un pretexto para dexar sin castigo los delitos ; y pues que estaba manifesto , no debia correr el papel un dia siquiera , sino recogerlo y quemarlo , reservándose el tomar contra el autor la providencia conveniente.

El señor Morros habló en el mismo sentido , añadiendo que baxo la palabra supersticion , blasfemaba de la doctrina mas pura ; y pidió el castigo del autor y el del impresor.

El señor Villanueva veia en el periódico la heregia de los pelagianos ; que las máximas de la religion eran morir por la patria ; y que por esta razon se debia apartar el papel de los ojos del público.

El señor Torrero dixo , que el language del periodista era obscuro é inexacto y que requería explicacion.

Añadió el señor Mexía , que todas las proposiciones del papel eran suyas. Que no tenia el congreso derecho para infamar á un autor antes de oirlo ; máxime quando lo que decia era cierto y seguro en la razon y en la religion ; explicó en que consistia la heregia de los pelagianos. El papel necesita explicacion... Ó se trata de hablar (dixo dirigiéndose á los que lo interrumpian) ó se trata de encender hogueras : si se trata de encender hogueras , serán para mi. Explicó lo que el autor del papel entendia por aspecto fúnebre. Señores teólogos , si dice que la muerte es un silencio eterno , yo sostendré... El ruido crecia , y al fin prorrumpió en voces desentonadas ; hasta que levantándose el señor Monte , observó que el congreso se faltaba á sí mismo , é insultaba al público.

El señor Cañedo dixo , que no habia quien acusase los delitos públicos , y sostuvo el que no se permitiese á los particulares repartir sus impresos á los diputados ; pero no se aprobó.

El señor Argüelles observó que el exceso de zelo era tan fatal como el abandono. Se dice , añadió , que en el reglamento de imprenta no se previenen estos casos , pregunto : ¿ no tienen los diputados que han hablado abierto el camino de denunciar al tribunal los papeles ? ¿ qué necesidad pues hay

de interrumpir el órden. Si movidos del zelo se quiere proceder, que se haga acudiendo donde corresponde: si la autoridad soberana es la primera que quebranta la ley, no hay que esperar órden en nada.

El señor Oliveros habló en el mismo sentido, y pidió que se pasase el papel al tribunal, que se oyese al fiscal, y que este entablase la accion. Que si aun se queria hacer mas, podria el congreso mandar detener el papel interinamente.

El señor presidente dixo, que no estando abolido el tribunal de la inquisicion, podria pasarsele el papel.

El señor Llano queria que se tomase la providencia que con un número del *patriota*, que en otra ocasion habia sido denunciado á las Cortes.

El señor Argüelles protestó solemnemente como diputado, y se opuso á qualquier providencia que se tomase contraria al reglamento. Entónces, dixo, se tuvieron presentes toda clase de abusos; pero si V. M. ha de quebrantar quando quiera este reglamento, que es el *paladion* de la libertad contra los tiranos, repito que protesto y me opongo.

El señor Gallego queria que el congreso dexase á cada autoridad el exercicio de sus funciones. Que el detener el papel era calificarlo de criminal. Observe V. M. las leyes, concluyó, si quiere que los tribunales las guarden.

En fin, esta escena ya caracterizada por el señor del Monte, terminó por el acuerdo de que se pase un exemplar del periódico al tribunal de censura y otro al tribunal de la inquisicion, para que este último proceda y consulte.

Leyóse una carta del general frances Hugo al brigadier D. Juan Martin (el Empecinado) incitándole á que abraze la causa de los Napoleones, y la respuesta de D. Juan Martin, aconsejándole que mude de vida y dexé de ser por mas tiempo satélite del tirano.

Consultó el Consejo de regencia, que habiendo propuesto la ciudad de Cartagena que para el alumbrado de la ciudad se podria aumentar la contribucion que paga el vino, creia mas conveniente que se cargase sobre las casas.

El señor Huerta opinó, que perteneciendo este asunto al Consejo real, debia acudir allí la ciudad de Cartagena, para que el Consejo consultase. Pero habiendo observado el señor Argüelles que desde el 24 de septiembre el Consejo no

era más que un tribunal de pleitos; y habiendo añadido el señor Polo, que para evitar desórdenes, se había mandado que no se impusiese contribucion alguna sin aprobacion del ministerio de hacienda: se decretó como lo proponia la regencia.

Sesion del 29.

La junta de la Mancha representaba sobre los medios de hacer mas útiles las juntas de provincia. Se pasó á la regencia para que informe. (a)

Dió parte la regencia de haber dado el mando del ejército de Murcia al general Mahi, y el de Galicia al duque de Alburquerque.

El señor Rovira hizo un elogio de la junta de Murcia, y pidió que se leyese una representacion de ella, y otra de uno de sus vocales, en que se quexaban del ejército del centro, que no dexaban que ella hiciese los alistamientos; ó de lo contrario, que estaban prontos á retirarse cada uno á su casa.

Apróbose la revocacion del decreto que prohibia extraer de Cadiz el dinero que los particulares de países no ocupados tenian allí detenidos; aunque algunos querian que se remitiese á las juntas provinciales, para que estas lo entregasen á sus dueños.

El señor Argüelles leyó su protesta sobre lo determinado ayer con el periódico *la triple alianza*, y muchos diputados pidieron firmarla.

Se admitió la propuesta del señor Argüelles pidiendo que se forme un reglamento interino para los tribunales, simplificándose en quanto sea posible el juicio criminal.

Uno de los editores de la *triple alianza* (Romero y Pavon) representó á las Cortes pidiendo la suspension de la segunda parte del decreto dado ayer contra su papel. Explicaba las proposiciones dudosas que creia conformes á la religion católica que profesaba; y pedia que por plausible que fuese el motivo no debia esperar que se tomasen otras providencias que las que ordenaban las leyes.

(a) El modo de hacer útiles las juntas es muy sencillo y se compone de pocos artículos. 1.º : Que las nombre la provincia. 2.º : Que no den grados ni sueldos. 3.º : Que no se encierren para deliberar.

El señor Argüelles habló del zelo acalorado con que ayer había quebrantado el congreso el reglamento de imprentas; y pidió que delante de la nación se declarase, que en ningún tiempo S. M. se apartaría del camino que prescribían las leyes. Añadió que la resolución había sido tan inmadura, que los mismos teólogos que habían hablado no habían estado acordes, ni habían convenido dos en clasificar el exceso del periódico.

El señor Creux dixo, que no se había tomado ninguna providencia capaz de comprometer la opinión; pero se leyó el acuerdo de ayer, y vió que se había autorizado á la inquisición para proceder.

El señor Aner dixo, que se escandalizaba de oír al señor Argüelles, el qual además había agraviado al congreso.

El memorial estaba admitido ya á discusión: los antagonistas de ayer trataron de resistir; pero el señor Gallego que tenía la palabra los cargó fundándose en la obligación de proceder según el orden establecido; y pidió que si algun diputado, movido de su zelo quería delatar algun escrito, le hiciese donde correspondia; sin dar lugar á las continuas denuncias con que el señor Quintana interrumpia frecuentemente las tareas del congreso.... El señor presidente, para cortar la cuestion y aplacar los animos, levantó la sesión pública, y emplazó la discusión para el jueves.

Sesion del 30 y 31.

Siguió la discusión de la primera proposición de los diputados de América en que hablaron varios oradores, unos en pro y otros en contra. El señor Feliú diputado suplente del Perú peroró como pudiera hacerlo un nieto de Atahualpa, es decir, como si sus ascendientes, pacíficos poseedores de aquel país, hubieran sido despojados por los españoles, como sino descendiera de estos; pero siempre eludiendo el modo en la representación.

El Virrey de Mexico participaba, que en virtud de las órdenes y facultades que llevaba, había extendido á las castas de color la esencion del tributo personal. Se pasó á la comisión ultramarina.

Llegó el jueves y se realizaron con exceso nuestros temores. Se nos ha dicho mil veces en el congreso que los diputados son responsables á la opinión pública: convidamos pues al público á

que lea las sesiones del 28, 29 y 31 de este en el periódico de las Cortes, y resuelvan si la determinación de estos días ha sido ó no ilegal y antipolítica.

Los editores de la *triple alianza* hicieron en este día una nueva representación ampliando mas la interpretación que habían dado en la de antes de ayer; ofrecían imprimir las ambas en el número siguiente de su papel; y pedían que deteniendo la publicación del número denunciado, remitiéndolo al tribunal correspondiente, no se vulnerase al menos su honor y el de su familia remitiéndolo á la inquisición.

El señor Presidente se inclinaba á que se remitiese todo á la Junta de censura, *maxime* quando actualmente el tribunal de la inquisición no está en exercicio; á lo que contextó el señor Riesco, que habia dos inquisidores, y que trabajaban actualmente.

El señor Villanueva opinó que el admitir la exposicion que hacían era de justicia, y que debía remitirse todo no al tribunal de la inquisición, sino al correspondiente, el que juzgaria si era suficiente como el creia, fundado en el espíritu de la religion.

El señor Quintana le interrumpió diciendo que estaba pronto á probar que en el papel habia proposiciones heréticas. El señor Villanueva reclamó el reglamento. El señor Quintana añadió que los reos confesaban el delito cometido, y que se debía recoger el papel sin perjuicio de las penas á que hubiese lugar.

El señor Herreros reclamó las leyes de España que jamas remiten estos asuntos á la inquisición si no á los ordinarios.

El señor Creux expuso que en el reglamento de imprentas no se habían perjudicado las funciones de la inquisición la qual tenia derecho á examinar las obras; que los informes se pedían al ordinario antes de imprimir las, pero despues pertenecía su examen á la inquisición. Que la Junta de censura no tenia otra autoridad que la civil.

Pidió el señor Gallego se leyese la proposición para que se viese que se habia quebrantado el reglamento, delatando la obra á la inquisición y mandandola que procediese.

El señor Argüelles explicó cómo la Junta de protección y censura ocurría á estos casos, y el modo de proceder en ellos.

El Señor Anér dixo, que por las leyes un papel malo se debía delatar á la inquisicion. Que la religion católica era una ley fundamental como la soberania de la nacion, y que para conocer de un delito contra estas leyes podia el Congreso nombrar un tribunal, segun lo habia hecho para la causa del Marques del Palacio.

Dixo el Señor Torrero que si se habia quebrantado una ley, se debía proceder segun la misma ley disponia para castigar el delito.

El Señor Espiga manifestó que siendo el Obispo inquisidor nato, y no estando en exercicio la inquisicion, pertenecia remitirle el papel: Que el asunto no pertenecia á la junta de censura, ó que esta dispondria que habiendo mérito, pasase á quien correspondiese: es decir, al ordinario, no á la inquisicion.

El señor baron de Antella, aprobando que se remitiese el papel á la inquisicion, añadió que en las provincias no habia sido tan bien recibida como aqui la libertad de la imprenta; que lo referia con dolor, y sin tratar de que se reformase. (a)

Leyóse el voto del señor D. Simon Lopez en qué manifestaba su opinion de que pasase á la inquisicion, pues que los pueblos no habian dado poderes para tratar de asuntos espirituales.

(a) *Quisieramos que el señor Baron se tranquilizase en este particular. No le aseguramos que la libertad de escribir agrade á todos: no señor, en todas partes hay malvados que tratan de oprimir al pueblo: delincuentes que temen ver salir á la luz pública su conducta: bribones que se verian desenmascarados: gente de industria que vive á costa de los ignorantes, y algunos pacatos que se asustan de oír la verdad: ninguno de estos quiere la libertad de la imprenta. Los que no pertenecen á estas clases estan contentos con ella en todas partes, y mirarian al que tratase de arrancársela como un enemigo de la felicidad de su patria, como un agente de Napoleón. Las juntas y los gobiernos anteriores han procurado entretener al pueblo haciendole esperar, hasta que el augustó Congreso lo ha puesto en posesion de ella como la última garantia que podia darle del desempeño de sus poderes y de conocer su voluntad.*

El señor Morrós pidió que se estableciese á lo acordado.

El señor Borull añadió que si la suprema no estaba en ejercicio, se remitiese á la inquisicion de Sevilla, establecida en Ceuta. Que ni convenia ni se podia quitar la inquisicion. Que se habia difundido esta noticia en las provincias y habia causado mal efecto. (a)

El señor Villafañe expuso que se trataba de quebrantar una ley (la del reglamento de imprentas) llevando á efecto un decreto.

Pidió el señor Rovira que las Cortes á la mayor brevedad mandasen reunir el santo tribunal.

El señor Gordillo expuso que el congreso debia obrar consiguiente á los motivos que le movieron para establecer la libertad de la imprenta, sin tomar providencias que no solo perjudicaban á una persona, si no á su fé, á su honor y al de toda una familia. Que el diputado debió hacer su declaración ante quien correspondia. Que el congreso no tenia autoridad para manifestar que el autor del papel habia tenido intencion de perjudicar á la sana doctrina y no la habia tenido el delator de agraviarlo. Que hasta en el lenguaje se habia usado de inexactitud, pues se llamaba retractacion á lo que no era mas que una explicacion. Que el acriminar este asunto era contrario al espíritu de la iglesia. Que no veia quando mas en dicho papel sino obscuridad en las ideas, y que de delatar al autor se deberian delatar á quantos pensaban como él.....

No delataré á V. S. dixo el señor cura de Algeciras, Terremos. El señor Arguelles llamó la atencion del congreso sobre este escándalo. (b)

El señor Gallego observó, que como en el congreso ha-

(a) *Tambien habian causado mal efecto en las provincias (segun se decia) el que se tratase de su arreglo: se desechó, se dexó para otro dia, se olvidó, y las provincias comienzan á manifestar los efectos de este olvido; el congreso de Cataluña y la junta de Valencia son una prueba de ello.*

(b) *Si el señor cura de Algeciras ú otro acusase á sus compañeros á la inquisicion por su modo de opinar en el congreso; ¿podria proceder contra ellos el tribunal? Hé aquí un modo muy sencillo de librarse de los que estorvasen, ó quando menos de intimidarlos quando hablasen de reformar abusos.*

bía tantos eclesiásticos, aunque dignos, se trataban las materias teológicas con una detencion que tenían el aire de un concilio; y que sentiria le sucediese al congreso lo que en Constantinopla á los Paleólogos, que ocupados en cuestiones teológicas fueron degollados por los Turcos.

El señor Cañedo pidió que el congreso declarase que los clérigos cumplieran con su obligacion, que procuraban evitar las cuestiones inútiles, y que habian hecho proposiciones interesantes.

Pasóse á la votacion y se declaró por 69 votos contra 57 no haber lugar á la solicitud y que se llevase á efecto lo mandado.

Votaron por que se remitiese á la inquisicion para que proceda segun sus facultades, los señores diputados siguientes: *de Alaba* Arostegui; *de Aragon* Ric; *de Asturias* Cañedo; *de Aoi-la Serna*: *de Burgos* Gutierrez de la Huerta; *de Cadix* Terrero; *de Cataluña* Amat, Valle, Papiol, Morros, Aites, Viñals, Creus, Lledós, Castellarnau, Dou, Anér, Montoliú, Vega, y Calvez; *de Cuenca* Nuñez, y Roxas; *de Extremadura* el reverendo Obispo, Riesco, y Vera; *de Galicia* Pan, Ros, Parga, Pardo, Abadia, Freyre, Cortinas, Vazquez de Parga, Valcarcel, Quintana, Mosquera; *de Guipuzcoa* Zumalacarreui; *de Guadalupe* Veladiez, y Estevan; *de Leon* Valcarcel, Colombres, Villagomez, Santalla; *de la Mancha* Melgarejo; *de Molina* Roa, y Pelegrin; *de Murcia* Cano Manuel, Martinez, Llamas, Lopez, Rovira; *de Sevilla* Morales, y Fernandez; *de Toledo* Manglano; *de Toro* Aldana; *de Valencia* Martinez (D. Joaquin) el baron de Antella, Castelló, Borrull, Martinez (D. Josef) Lloret, Traver, y Samper; *de Mallorca* Llaneras; *de América* Lisperguer, Ostolaza, Perez é Inca.

Votaron, ó porque se sobreyesse en la causa, ó porque se observase el reglamento los señores siguientes.

De Aragon Aznares y Polo; *de Asturias* Arguelles; *de Cadix* Cerero y Aguirre; *de Cataluña* Espiga y Navarro; *de Cuenca* el conde de Buenavista y Parada; *de Extremadura* Oliveros, Herrera, Martinez, Golsán, Torrero, Luxan y Calatrava; *de Galicia* Alonso, Quiroga, Becerra, y Rivera; *de Leon* Coyanes, y Caneja; *de Murcia* marqués de Villafranca, y Rocafiel; *de Navarra* Escudero; *de Valencia* Quintano; *de Salamanca* Valcarcel; *de Siria* Her-

reos: de Valencia Villafañe, Avela y Villanueva: de Valladolid Perez de Castro: de Zamora Gallego: de Canarias Gordillo: de América Velasco, Rodrigo, Clemente, Palacios, Santa Cruz, Tagle, Llano (D. Andres) Llano (D. Manuel) Obregon, Alcozer, Munill, S. Martin, Couto, Maldonado, Teran, Mendiola, Morales, Feliu, Saaza, Power, conde de Puñonrostro.

Faltan dos señores en esta lista y uno en la anterior, porque no habiendo sido la votacion nominal, es muy difícil enterarse con exactitud á un golpe de vista.

Al día siguiente el señor Oliveros presentó el voto que copiamos número 1.º, y lo firmaron varios diputados; los demas que habian disentido ayer firmaron el del núm. 2.º

Voto del señor Oliveros.

Núm. 1.º Para que conste al público español y á todas las naciones que fixan sus ojos en la conducta del congreso, el modo religioso y legal de pensar del que subscribe; declara: que en el día de ayer votó se sobreyese en el asunto ruidoso que ocupó á las Cortes acerca del periódico *la triple alianza*, fundado no solo en las razones legales que se expresan en el voto particular del señor Arguelles, sino tambien en que las explanaciones del autor habian satisfecho aun á los mas escrupulosos, y que estaba reparado el escándalo, tanto porque se habia recogido el papel, como por las protestas solemnes de catolicismo que hacia el autor en presencia de toda la nacion representada en Cortes. Es cierto que la práctica constante de la iglesia ha sido el recibir tales explicaciones y contentarse con ellas, y mas quando el extravio ha sido por la primera vez. Lo es igualmente que cesa la obligacion que imponen los edictos del tribunal de la inquisicion á todo católico de denunciar dentro de seis dias las expresiones y escritos heterodoxos, quando les conste la buena inteligencia, y se repare el escándalo que pudieran haber causado como ha sucedido en el caso presente. No habiendo pues motivo alguno para que pasase el expediente á la inquisicion; y constando al que expone por la práctica de muchos años de confesionario que es tal la impresion que causa en algunos espiritus el ser denunciados ó tachados de cualesquier modo por tal tribunal que pierden la cabeza, como sucedió al sabio juriconsulto Elizondo, y á otros muchos de que es sa-

bedor, creyó que era ageno de la lenidad eclesiástica, affi-
 mas al affigido con semejante providencia que no podia ya
 causar ningun efecto saludable y muy distante del espiritu de
 la religion, espíritu de caridad, la que segun la bella descrip-
 cion del apóstol es paciente, benigna y no piensa mal y
 mucho menos contribuye á él: pido, pues, que se agregue
 este mi voto á las actas conforme lo prescribe el reglamento.
 Real Isla de Leon y febrero 1.º de 1811. = Antonio Oliveros.

Voto de otros señores diputados.

Núm. II.º Habiéndose denunciado á las Cortes por uno
 de sus diputados el número 2.º del periódico intitulado *la*
triple alianza, por creer que contenia especies contrarias
 á la religion, acordó la mayoría del congreso que se re-
 cogiese dicho papel, y que sin perjuicio de las penas ce-
 viles se pasara al tribunal de la inquisicion para que proce-
 diese con arreglo á sus facultades, é informase á las Cor-
 tes. Y aunque despues ocurrió á ellas uno de los editores
 del citado periódico explicando como católico el sentido de
 las proposiciones tachadas, ofreciendo imprimirlo en el nú-
 mero siguiente, y pidiendo se sobreseyese en quanto al ex-
 tremo de que se pasase el papel al expresado tribunal,
 V. M. por 69 votos contra 57, resolvió no haber lu-
 gar á ello.

En el decreto de V. M. sobre la libertad política de
 la imprenta se provee expresa y terminantemente á to-
 do lo relativo á este caso y demas que puedan ocurrir;
 y como que, con arreglo al artículo 15, la denuncia no
 se debió hacer á V. M., sino al poder ejecutivo ó jus-
 ticia respectiva, el exámen no correspondia tampoco á V. M.
 sino á las Juntas Censorias; ni correspondia al congreso
 mandar recoger el papel sino al juez ante quien se hubie-
 se denunciado, previa la censura de la junta provincial;
 los diputados que subscriben por no contravenir á la ley,
 y convencidos intimamente de que una vez dictada, el so-
 berano debe ser el primero á cumplirla mientras no la dero-
 gue, sostuvieron la opinion contraria á la pluralidad, la
 votaron, y en uso de su derecho la presentan por escrito
 para que siempre conste, y piden que se agregue á las ac-
 tas. Real Isla de Leon 1.º de febrero de 1811.

No sería creíble, á no haberse visto, que quatro líneas metafísicas sobre la muerte pudiesen ocupar tanto tiempo al congreso español, y motivasen la providencia que al fin ha tomado sobre ellas. Mas puesto que las Cortes han dado tanta importancia á esta discusion, menos todavía por su objeto ocasional que por los resultados que puede dar de sí, nosotros no hemos podido tampoco mirarla con indiferencia, y por lo mismo la hemos dado tanta extension en nuestro papel.

¿Y quales son estos resultados? Para los amigos del bien un retroceso lastimoso en los principios; para los que no quieren ó no saben verle, una ocasion oportuna de mirarlos y destruirlos.

¡Somos, pues, bien infelices los españoles! Para acabar con las instituciones y hasta con los resabios del poder arbitrario; para ser hombres gobernados por la autoridad inflexible y augusta de las leyes, y no por el imperio volitario y degradante de las pasiones y el capricho, hemos convocado una representacion nacional. Esta augusta asamblea se eleva de pronto á toda la altura de su destino: declara la soberanía en la nacion, separa las atribuciones de los tres poderes, afianza en la ley de la imprenta la libertad originaria del pensamiento, empieza á aplicar la mano á la grande obra de la constitucion, y llama ácia sí el respeto y la admiracion universal de propios y de extraños. En medio de estas altas discusiones, y de las urgentísimas y graves atenciones que impone la defensa de la patria, vemos ocupar el congreso tres sesiones en un asunto que, qualquiera que sea el aspecto por donde se le mire, qualquiera la importancia que se le quiera dar, de ningun modo pertenece á su inspeccion, y lo que es mas sensible, á quantos miramos á las Cortes con el interés de hombres libres, las vemos en este extraño debate faltar impolíticamente á la magestad y al decoro de sus funciones legislatrices.

No calificaremos aquí nosotros las proposiciones denunciadas, que muchos han tachado de oscuras é inexactas, los mas de imprudentes y importunas. Semejante examen

no nos pertenece ; pero corresponde todavía menos en nuestro dicramen al congreso, que no ha sido convocado por la nacion para hacer las veces de un concilio, ni las de un claustro de doctores, ni las de un tribunal de fé.

Lo que si diremos es, que procediendo este asunto de la denuncia de un particular contra otro particular sobre un exceso real ó supuesto, y por lo mismo siendo esta una mera cuestion de derecho privado, las Cortes, cuyas discusiones solo deben tener por objeto cuestiones de derecho público ó materias de interés general, no han podido introducirse á conocer de aquella sin un manifiesto olvido de todas las formas y todos los principios.

La religion católica, se ha dicho, *es una ley fundamental del Estado, y el congreso debe velar en su conservacion.*—Sin duda alguna; pero como corresponde á un congreso de legisladores.

El amor á la religion que profesan es en los españoles un sentimiento tan fuerte como el de su independencia; y sus representantes al declararla ley fundamental del Estado, cumplieron con el voto mas solemne de sus comitentes. Este acto, y el de zelar que las autoridades encargadas de la execucion de la ley cumplan con ella, es lo que les corresponde como diputados del pueblo. Observen la religion como cristianos, denuncien como ciudadanos á los que ataquen esta ley fundamental: mas esto sea ante el tribunal que corresponda y con las formalidades prescriptas en la ley. Ningun carácter exime de esta obligacion, y el de legislador menos que ninguno: la asamblea misma tiene sus límites señalados por la equidad y la justicia, fuera de los quales sus atribuciones y su accion no están menos circunscriptas que las del particular mas humilde.

Representantes del pueblo: si uno de vosotros se hubiera quejado en el congreso de que no se le cumplan las condiciones de un contrato, hubierais dicho: *al tribunal civil*: si se hubiera quejado de un robo ó de una muerte *al tribunal criminal*: ¿ quéxase de que hay en un impreso una proposicion mal sonante respecto de la fé? pues procediendo consecuentes á principios, debisteis decir: *acuda adonde corresponda, sea al ordinario, sea á las Juntas*

PP

de censura, sea á la inquisition misma, puesto que hay inquisition.

Hubierais así escusado este debate importuno en que mas de una vez os habeis faltado al decoro que recíprocamente os debeis unos á otros.—

No os hubierais cargado con la odiosidad que lleva consigo una denuncia en estas materias tan espinosas y trascendentales.—

No hubierais comprometido vuestra equidad desoyendo las explicaciones dadas por los interesados y desestimando sus súplicas de que no los envolviéseis en un juicio las mas veces peligroso y siempre de mala nota.

No dierais ocasion á decir que los unos por un zelo no bien meditado, los otros en desquite de la amargura con que en el mismo escrito son tratadas las Juntas provinciales, otros en fin por contentar alguna pasioncilla de emulacion y de envidia habeis preferido un dictámen que os compromete tristemente á todos á los ojos de la Europa y de la posteridad.

En vano, pues, habeis sancionado la libertad de la imprenta: ¿Quien se pondrá ya á escribir con la noble ingenuidad que corresponde al hombre libre, si en cada uno de vosotros ha de hallar un denunciador, y en el congreso nacional un tribunal preventivo? ¿Que juez despues se atreverá á pronunciar un voto contrario al que vosotros hayais enunciado? ¿Quien podra confiar en la estabilidad de vuestras leyes si vosotros mismos prescindis de las formas que mandais observar en ellas? ¿Quien.....?

¿Mas á que amontonar consecuencias absurdas y dolorosas? Cincuenta y siete de entre vosotros han protestado en la forma que el reglamento permite contra la decision que por solos 12 ha prevalecido. Vuestro decreto no por eso será menos obedecido y respetado: pero tened entendido que la opinion pública está por el dictámen de esos 57 diputados consecuentes: y no lleveis á mal que los escritores en cumplimiento de las obligaciones de nuestro ministerio, que aunque envilecido y profanado, es tan respetable como el que mas de la tierra, os recordemos á todos momentos que las cosas justas se han de hacer justamente. Separad de una vez, representantes del

pueblo, las atribuciones que os corresponden como legisladores, de las otras consideraciones particulares que os acompañan; sino, os exponéis à estar siempre inciertos en vuestro camino, rastreros en vuestra conducta; inconsecuentes y aún injustos en vuestras decisiones.

NOTICIAS.

En 20. de diciembre próximo fué sorprendida en Blancas (en Aragón) la caballería del general Villacampa, y perdimos 6 oficiales, 120 soldados y 140 caballos. Por mas que se examina la cosa, no es fácil descubrir disculpa razonable para que un cuerpo de aquella arma sufra una sorpresa en un país despejado y en la mitad del día, y para que así se hayan frustrado los importantes designios del comandante general. El gobierno, bien convencido de que la falsa moderación ò por mejor decir, la criminal condescendencia con que hasta ahora se han mirado estos y otros varios desórdenes, los ha fomentado y acrecentado hasta el extremo de ser casi inasequible su total remedio, procura averiguar su origen para aplicarles con mano vigorosa el único correctivo eficaz, que se les conoce. Ya no hay nadie que no esté penetrado de que el abominable sistema de la contemplacion nos ha traído al apuro en que nos hallamos, y que siguiéndole caminaremos á pasos agigantados á nuestra total ruina: una pronta, recta é inexorable administracion de justicia es la única que puede salvarnos.

El 16 de enero avistaron las guerrillas del general Copons á las enemigas en S. Bartolomé de la Torre; y aunque las hicieron retroceder con pérdida, creyó prudente el general retirarse á los Castillejos, porque sospechó con grave fundamento que al tiempo que el general Remon le atacaba por el frente, trataba Gazan de baxar con su division por la sierra de Andévalo á cortarle la retirada. Cerciorado nuestro general de que por entónces no se realizaban sus temores determinó perseguir á Remon, como lo hizo hasta mas alla de Niebla, en donde recibió la orden del gobierno para encargarse de otra comision y ceder aquel mando al general Ballesteros. A esta época comenzaba ya á verificarse lo que

Copons desde luego habia previsto, y de consiguiente se vió Ballesteros precisado á replegarse á Castillejos en donde á pesar de la inferioridad de sus fuerzas sostuvo en 27 del pasado contra las reunidas de Remon y Gazan una accion gloriosa, en la qual han sufrido los enemigos una pérdida muy considerable.

Corre por de positivo que el 25 se rindió Olivenza, y que hemos perdido en aquella plaza 30 hombres. Seria ciertamente muy aventurado qualquier juicio que formásemos sobre este acontecimiento; pero debiendonos ser tan sensible en las actuales circunstancias la pérdida de esta fuerza armada, no debe ser extraño que la nacion exija que se satisfaga en esta parte su justa curiosidad, y sobre todo que no se mire, como hasta aquí, con indiferencia la investigacion de si han podido ó no precaverse estos males. Que una plaza desmantelada y desprovista de víveres y pertrechos de guerra es incapaz de hacer resistencia, ya se dexa entender; pero que teniendo á la vista fuerzas enemigas tan considerables, se acoja una division nuestra á un paraje tan poco seguro é indefendible, para quedar así destituida de todo medio de salvarse; merece, por lo menos, un rigoroso examen.

Cádiz: En la Imprenta de D. Vicente Lenza.